EPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-014-2022

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA Y FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**"

NOVIEMBRE DE 2022

INTRODUCCIÓN

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por el Área de Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca**,** los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de selección.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.

5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones.

6. Igualmente se recomienda NO FORMULAR ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Antes de preparar la propuesta verifique que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el ordenamiento legal colombiano para contratar con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, seguidamente lea cuidadosamente el Proyecto de pliegos de Condiciones. Esto evitará errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para el proceso de evaluación y calificación.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los Pliegos de Condiciones y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, los costos y el plazo de ejecución del proyecto.

De manera general, se recomienda al proponente tener en cuenta toda la información suministrada y las condiciones de ejecución para la elaboración de la propuesta; observar todos los requerimientos legales, jurídicos, técnicos y económicos señalados en este documento.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Pliegos de Condiciones.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de

Condiciones. Debe ser expedida a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

Las ofertas extemporáneas no podrán ser consideradas.

En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Pliegos de Condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA está interesada en contratar la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA Y FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** A través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MEDIANTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº. SAMC-014 DE 2022** en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para determinar el valor del presupuesto oficial destinado para la futura contratación, se estableció de acuerdo al *lineamiento para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad,* emitido por el Ministerio de Salud y la Protección Social, el cual determina el valor unitario de las consultas, y la resolución No. 1738 de 2022 que asignó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca los recursos para el proceso contractual.

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
Realizar certificación e inclusión al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad institucional.	**$ 129.858**
Realizar certificación e inclusión al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad domiciliaria.	**$ 175.308**

Contando para la ejecución con un valor presupuestal disponible correspondiente a la suma de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).**

METODOLOGÍA DE ACTIVIDAD:

La secretaria de salud municipal genera la autorización para certificación de discapacidad, las secretarias de salud verificaran que la historia clínica incluyan el (los) diagnostico (s) de la clasificación internacional de enfermedades –CIE vigente relacionado (s) con la discapacidad y sus soportes de apoyo diagnóstico, emitidos por el (los) médicos tratante (s) el prestador de servicios de salud de la red de la entidad promotora de salud o entidad adaptada, la institución de servicios recibirá la autorización para la realización de la valoración de certificación de discapacidad, la cual será uno de los soportes para su correspondiente facturación y cobro del ente territorial.

El equipo multidisciplinario, realizará el proceso de certificación en discapacidad e inclusión en el registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la resolución 1239 del 21 de julio del 2022, por la cual se dictan disposiciones y sus anexos técnicos, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Una vez realizado el proceso de certificación por parte del equipo multidisciplinario, la IPS generará el certificado, el cual es un documento personal e intransferible y será entregado al solicitante.

Cuando el resultado del procedimiento para certificación establezca la condición de discapacidad de la persona, la información resultante será registrada por la IPS que emitió el certificado en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, dispuesto por el ministerio en el SISPRO.

Nota:

- El operador deberá contar con los ajustes razonables que sean necesarios para garantizar la eliminación de barreras para las personas con discapacidad.
- El operador deberá garantizar todos los protocolos de bioseguridad en el marco del Covid 19, del personal del área de salud y usuario.

Población objeto: Personas con Discapacidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD:

MUNICIPIO	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA	ZONA
ARAUQUITA Y FORTUL	**Institución / Domicilio**	**Urbana/ Rural**

1.2 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se ordenará a través de resolución motivada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, y/o hasta agotar existencia del recurso.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso es de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).** Para financiarse con recursos del presupuesto del año 2022, con cargo al siguiente Rubro **2.3.2.02.02.009** / (Discapacidad – Transferencia Nacional Resolución N° 1738 del 22 de septiembre de 2022), Para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00564 del 03 de Noviembre de 2022.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en estos Pliegos de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2008 y su Decreto 1082 de 2015, "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*". En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En razón a su naturaleza, se debe adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** de conformidad con lo previsto en el inciso 2 literal a numeral 2, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2008 y su adquisición deberá hacerse mediante el uso de procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD estipulado en el articulo 2.2.1.2.1.2.21. Del Decreto 1082 de 2015.

1.6 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCION

Los pliegos de condiciones podrán consultarse en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ó en las instalaciones de la UNIDAD en la oficina Jurídica, ubicada en la Calle 20 No. 20-31 de la ciudad de Arauca, dentro del periodo indicado en el Numeral 1.7. (Cronología del proceso), durante este período y de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de este documento.

1.7 CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Página transaccional SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Resolución de apertura del proceso de selección	El día 29 de Noviembre de 2022	Página Web SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	El día 29 de Noviembre de 2022	Página Web SECOP II
Plazo para presentar manifestación de interés en participar	Desde el día 18 de Noviembre de 2022 hasta el día 30 de Noviembre de 2022	Página Web SECOP II
Cierre del proceso de selección (presentación de propuestas) y apertura de las propuestas.	El día 06 de Diciembre de 2022, a las 4:00 pm.	Página Web SECOP II
Período de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el día 06 de Diciembre de 2022 a las 4:10 pm hasta el día 08 de Diciembre de 2022 hasta las 12:00 m. .	Página Web SECOP II
Publicación del informe de evaluación	El día 08 de Diciembre de 2022 a las 12:00 m.	Página Web SECOP II
Consulta y observaciones al informe de evaluación de propuestas (Numeral 4 del art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)	Del 08 al 14 de Diciembre de 2022 hasta las 10:00 am.	Página Web SECOP II
Respuestas a las observaciones presentadas, adjudicación (Mediante Acto Administrativo Motivado que será publicado en el Secop) o declaratoria desierta.	El día 15 de Diciembre de 2022 a las 04:00 pm.	Página Web SECOP II
Suscripción del contrato	El día 16 de Diciembre de 2022	Página Web SECOP II
Entrega de garantías por parte del contratista a la Entidad.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	Página Web SECOP II

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes mediante adendas suscritos por la Dirección de la UAESA, adendas que se publicarán en la página del Secop, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Todas las observaciones que se quieran formular a los proyectos de pliegos, o al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se indica en el cronograma anterior. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas.

1.8. APERTURA DEL PROCESO

La apertura de la convocatoria se llevará en la fecha y lugar señalados en el numeral 1.7. Cronología del proceso. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2008, la ENTIDAD mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

1.11 MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO REGLA

Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del mismo que **LA ENTIDAD** considere oportuno hacer, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015, será notificada por medio de adendas. Estas aclaraciones y modificaciones quedarán formando parte del documento regla. La información sobre cualquier modificación al pliego a través de Adendas, será publicadas en el SECOP II y deben tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta; LA ENTIDAD, no está obligada a informar a cada uno de los proponentes en forma directa y por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página Web; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de la misma.

1.12 PERMISOS Y PATENTES

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

El Contratista deberá obtener para la entidad el derecho a usar elementos patentados en caso necesario, y si esto no es posible, deberá sustituirlos por otros que a criterio de **LA ENTIDAD** presten el mismo servicio y no estén sujetos a litigio.

1.13 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

En ningún caso el proponente podrá modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas en los aspectos que den puntaje.

1.14 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo a la cronología del proceso de selección SECOP II.

1.15 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, Licencias y permisos así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego.

1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca-UAESA para que durante todo el proceso precontractual, contractual y postcontractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

1.17 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La entidad convocará, a través del aviso de prensa (caso de licitaciones) o proyectos de pliegos (selección abreviada) en el que se comunica la apertura de la invitación, a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al proceso pre-contractual, contractual y post-contractual, para lo cual suministrará la información y la documentación requerida y publicará lo atinente al mismo en la página Web.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.18 MANIFESTACON DE INTERES

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, el proponente interesado en participar en el presente proceso de selección deberá manifestar su intención clara de participar, a través de comunicación escrita suscrita por el proponente o su representante legal dirigida a la Entidad, en la que deberá señalar el nombre completo o razón social del posible proponente, su identificación, las formas de contacto es decir, su dirección de correspondencia, teléfono, número de fax y correo electrónico de notificación.
El plazo para la presentación de manifestaciones de interés de los posibles proponentes será en la fecha y hora señalada en el numeral **1.7 (Cronograma del proceso de selección)**

Dicha comunicación debe radicarse en el portal transaccional SECOP II.

1.19 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales vigentes para el Estado Colombiano.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

De acuerdo al contenido de los pliegos y demás contenidos en el portal transaccional SECOP II.

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español, será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente la UAESA. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, La UAESA, rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no saneables, o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

2.2. IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTA

Proceso de selección SAMC-014-2022.

2. 3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS y PROPUESTAS PARCIALES

2.3.1. Propuestas Alternativas

No se aceptan propuestas alternativas. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.3.2. Propuestas Parciales

No se aceptan propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La persona natural o jurídica que desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

2.4.1. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.4.2. Una propuesta por oferente:

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenida en cuenta para evaluación y calificación.

2.4.3 Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de **LA ENTIDAD.**

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades el proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.5 CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

2.5.1 SOBRE No. 1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.5.1.1. Carta de presentación de la Propuesta

Según formato Anexo No. 1**,** el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

2.5.1.2 Copia de cedula de ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía, pasaporte o cedula de extranjería del representante legal.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, se aplicará lo dispuesto en el inciso anterior para cada uno de sus integrantes y su representante legal.

2.5.1.3 Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad, según Anexo No 1.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

-Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la Unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
-Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
-El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
-En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. (Art. 617 E.T.)

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarlo.

2.5.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

A. Si el proponente es una persona natural: deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar. Dicho certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas. Lo anterior, únicamente en caso de que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.

B. **Las personas jurídicas:** deben anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o por la Superintendencia de Economía Solidaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la

propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio o la Supersolidaria remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos. En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentara junto con la propuesta el acta respectiva en al cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

C. Las IPS: deben anexar los certificados de existencia y representación legal que deben presentar las IPS para la inscripción en el Registro Especial de Prestadores (REPS) así:

- Las entidades privadas con ánimo de lucro deben presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de la principal y de las sedes, expedido por la Cámara de Comercio.
- Las entidades privadas sin ánimo de lucro del orden nacional deben anexar la resolución que les dio vida jurídica, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Las entidades privadas sin ánimo de lucro del orden departamental o municipal deben anexar la resolución que les dio vida jurídica, expedida por la autoridad estatal correspondiente (Gobernaciones, Alcaldías, Secretarías de Salud).
- Las entidades de derecho público deben anexar el Decreto, Ley, Acuerdo, Ordenanza o acto administrativo que les dio vida jurídica.

Nota 1: Para la verificación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud los proponentes no deberán haber tramitado novedades relacionadas con la capacidad Instalada y/o servicios en el Registro Especial de Prestadores (REPS), en los tres meses anteriores a la fecha de postulación; si se realizan dichas actualizaciones las mismas no deberán específicamente afectar la prestación de los servicios que sean ofertados por el oferente y en consecuencia deberán estar habilitados los servicios de salud que este en capacidad de ofrecer de acuerdo al equipo interdisciplinario requerido y propuesto para el desarrollo de las actividades contractuales encomendadas.

2.5.1.5 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

2.5.1.6 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, en donde conste que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- La persona natural presentará una certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos tres (3) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.5.1.7. Registro Único Tributario.

El proponente deberá presentar el RUT.

2.5.1.8 Registro único de Proponentes

De conformidad con el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, *De la verificación de las condiciones de los proponentes.* El artículo 6 de la Ley 1150 de 2008, quedará así:

"ARTÍCULO 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

2.5.1.9. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca-UAESA, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y ss del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

2.5.2 SOBRE No. 01: DOCUMENTOS FINANCIEROS:

Para efectos de la verificación financiera, el proponente podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES, Estados Financieros debidamente firmados por el Revisor Fiscal y/o Contador y el Representante Legal de la entidad, en los que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento.

2.5.3 SOBRE No 1: DOCUMENTOS TÉCNICOS.

2.5.3.1 Carta de presentación de la propuesta

Según formato Anexo No. 1**,** el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

.5.3.2. Certificado de experiencia general y específica (ANEXO No 3)

Deberá diligenciarse el ANEXO No. 3 en el cual se consignará la Información requerida sobre Experiencia General y Específica del Proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de liquidación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Para efectos de realizar la verificación técnica del servicio a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, deberá aportarse por parte del proponente o los proponentes que cumplen con todas las especificaciones que se describen en las condiciones técnicas de este pliego. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, la propuesta será verificada como NO CUMPLE, lo que la inhabilitará.
Lo anterior siempre y cuando sea requerido el anexo y la información que deba suministrarse como requisito de experiencia.

2.5.4. SOBRE No. 2. PROPUESTA ECONOMICA

En este sobre, el proponente debe indicar en el **ANEXO CORRESPONDIENTE (Anexo No 2)**, en pesos colombianos (Números), el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en números.

En caso de que el oferente en su propuesta económica no discrimine el IVA, la Entidad entenderá que esta se encuentra incluida.

El proponente deberá adjuntar dentro del sobre No 2 la propuesta en medio físico y magnético de conformidad con lo exigido en el Anexo No 2.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas) y que forma parte de este pliego de condiciones. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por **LA ENTIDAD.** Igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario. (Según formato Anexo No 2).

LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de condiciones.

LA ENTIDAD, abrirá en Audiencia Pública de adjudicación el sobre No. 2 (Propuesta Económica) en la cual además se resolverán las observaciones a la evaluación conforme al cronograma establecido en el Pliego de Condiciones. Solamente se aperturarán las propuestas que se consideraron hábiles y que cumplen con los requisitos previstos en el pliego de condiciones para la evaluación y calificación de las mismas.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

3.1 ESTUDIO, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, el comité de evaluación que se encargará de comprobar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de condiciones, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la convocatoria, se procede a realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una y/o aclaración corrección de acuerdo a la aplicación de la ley, el oferente deberá realizarla en el término indicado por la ENTIDAD.

Posteriormente, se procederá a la publicación del informe de evaluación en el término estipulado en el numeral 1.7. de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo a través de cualquier medio idóneo de comunicación, sin perjuicio de lo anterior será rechazada la propuesta que no subsane los requisitos verificables de acuerdo con el plazo establecido en la solicitud de la entidad.

En todo caso primará lo sustancial sobre lo formal y en consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Y que no constituyan los factores de escogencia.

FACTORES DE CUMPLIMIENTO EVALUACION

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

FACTORES DE CUMPLIMIENTO (Requisitos Habilitantes)	EVALUACION
CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA.	(Hábil /No Hábil)
liquidez	(Hábil /No Hábil)
Nivel de endeudamiento	(Hábil /No Hábil)
Razón de Cobertura de Intereses	(Hábil /No Hábil)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

- **Índice de Liquidez:** Deberá ser mayor a (2.0)

 Liquidez = Activo Corriente > Pasivo Corriente — 2.0

- **Nivel de Endeudamiento:** Deberá ser menor a (98%)

 Nivel de Endeudamiento = Activo Total — Pasivo Total < 98%

- **Razón de cobertura de intereses**: Deberá ser mayor a OCHO (8)

 Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional > 8 o INDETERMINADO

Gastos de Intereses

Capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor a diez (10%)
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor a ocho (8%)

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada. Será necesario que, en la verificación de la capacidad financiera, las propuestas hayan sido consideradas hábiles para poder continuar en el proceso de evaluación.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, y razón de cobertura de interés se tendrá en cuenta el balance financiero; únicamente serán evaluados los indicadores previstos anteriormente.

Lo anterior, teniendo en cuenta la observación prevista en el proyecto de pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

Los factores de evaluación son los siguientes:

LA ENTIDAD realizará la calificación técnica de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada una de las propuestas.

La propuesta que ha bien de la empresa ofrezca las mejores aplicando los siguientes criterios:

PUNTAJE TOTAL PARA LA ADJUDICACIÓN

	CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
3.4.5.1.	Estímulo a la Industria Nacional	10 Puntos
3.4.5.2.1	Personal profesional e integrantes del equipo de trabajo I	20 Puntos
3.4.5.2.2	Personal profesional e integrantes del equipo de trabajo II	20 Puntos
3.4.5.2.3	Personal profesional e integrantes del equipo de trabajo III	20 Puntos
3.4.5.3.	Evaluación propuesta económica	30 Puntos
PUNTAJE TOTAL		**100 Puntos**

3.4.5.1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Hecho que se acreditará mediante certificación emitida por el oferente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.5 del Decreto 1082 de 2015 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente que oferte bienes y servicios de origen nacional.	10
El oferente que oferte bienes y servicios de origen extranjero.	5

3.4.5.2. PERSONAL PROFESIONAL E INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO (MAXIMO 60 PUNTOS).

3.4.5.2.1. PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD I (MÁXIMO 20 PUNTOS)

El profesional del área de la salud I se le asignará un puntaje máximo hasta 20 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE

Formación Académica	Mínimo: Profesional del área de la salud (medicina general)	Habilitante
	Mínimo: Estar inscrito en el directorio nacional de certificadores para la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud y la Protección Social.	
Experiencia Profesional	Adicional: Dos (02) años de graduado.	20
PUNTAJE MAXIMO		20 puntos

3.4.5.2.2. PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD II (MÁXIMO 20 PUNTOS)

El profesional del área de la salud II se le asignará un puntaje máximo hasta 20 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	Mínimo: Profesional del área de la salud (Psicología, enfermería, medicina general, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, trabajo social y optometría).	Habilitante
	Mínimo: Estar inscrito en el directorio nacional de certificadores para la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud y la Protección Social.	
Experiencia Profesional	Adicional: Dos (02) años de graduado.	20
PUNTAJE MAXIMO		200 puntos

3.4.5.2.3. PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD III (MÁXIMO 20 PUNTOS)

El profesional del área de la salud III se le asignará un puntaje máximo hasta 20 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	Mínimo: Profesional del área de la salud (Psicología, enfermería, medicina general, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, trabajo social y optometría).	Habilitante
	Mínimo: Estar inscrito en el directorio nacional de certificadores para la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud y la Protección Social.	
Experiencia Profesional	Adicional: Dos (02) años de graduado.	20
PUNTAJE MAXIMO		20 puntos

3.5.5.2.2.2.1 Forma de acreditación

3.5.5.2.2.2.1. 1 formación académica y especializaciones.

La formación académica del personal profesional a calificar se acreditará así:

Diploma de pre-grado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional en original y/o copia cuando aplique.

La inscripción al directorio nacional de certificadores para la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud y la Protección Social deberá ser acreditada mediante consulta en el aplicativo dispuesto para tal fin. En todo caso la entidad verificará la información solicitada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD y tendrán que ser diferentes para cada uno de los exigidos.

3.4.5.3. EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Se le asignará mayor puntaje a la propuesta de menor precio, y a las siguientes un puntaje proporcional al valor de la propuesta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P: \frac{Mp * 30 \text{ puntos}}{Pac}$$

P= Puntaje

Mp =Menor precio

Pac =Precio a comparar

****ADICIONALMENTE EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:***

1. Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS.
2. Contar con el número de equipos multidisciplinarios certificados en cumplimiento de la Resolución No. 1239 DE 2022.
3. Tener habilitado los servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología de acuerdo a las disciplinas que compongan los equipos multidisciplinarios que fueron objeto de certificación.
4. Que el equipo interdisciplinario se encuentre inscrito en el directorio nacional de certificadores para la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud y la Protección Social.
5. Contar con la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad y las disposiciones de la resolución No. 1239 de 2022.

CALIFICACION TOTAL:

Se elaborará una lista ordenada de elegibles en la que el primer lugar será para aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje sumando todos los criterios de calificación, las demás se ordenaran en forma descendente. Sin embargo, el puntaje mínimo de cada propuesta para ser incluida en la lista ordenada de elegibles deberá ser mayor o igual a 70 PUNTOS. Es decir, propuesta que obtenga una calificación menor esta, será rechazada.

3.5.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente. En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A. Se adjudicará al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el criterio propuesta económica.

B. Si persiste el empate se adjudicará al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el criterio propuesta de valores agregados Si se mantiene el empate, éste se dirimirá conforme el numeral 5 Artículo 2.2.1 .1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Si cumplidos los anteriores criterios y persiste el empate se acudirá a dirimirlo mediante la utilización sorteo mediante balotas.

NOTA 1: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de elegibilidad y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 2: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

3.6.1 ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el procedimiento adelantado, la adjudicación se efectuará de manera total al proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación precio y calidad en la Selección Abreviada de Menor Cuantía y que previamente resulte HABILITADO, por cumplir los requisitos mínimos: JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, La demostración de las Condiciones Habilitantes que se EXIGEN son requisitos necesarios para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. La adjudicación, se hará dentro del plazo previsto en el cronograma, para lo cual se adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, el acto de adjudicación se deberá publicar en el SECOP con el fin de enterar su contenido a todos los oferentes; hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación. El precio ofrecido por el proponente favorecido, será el que se tenga en cuenta para efectos del valor total del contrato.

3.7.1 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

La Entidad estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme. En todo caso se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

3.7.2. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

La entidad mediante Resolución motivada, procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya ofrecido la mejor relación costo beneficio.

Una vez notificado, el proponente del acto de la adjudicación, se obliga a suministrar a la ENTIDAD dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes la documentación relacionada a continuación:**

1. Copia del RUT. (De la persona natural, persona Jurídica o consorcio o unión Temporal)
2. Pago de Seguridad Social al día, de los últimos seis meses.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2008, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

3.7.3. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La Unidad administrativa Especial de Salud de Arauca declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, el cual se comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18, en concordancia con la Ley 1150 de 2008.

3.8. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, de lo contrario se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y la ENTIDAD quedará en libertad de adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado el contrato al proponente que siga en orden de elegibilidad, a quien podrá exigirle la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta hasta el perfeccionamiento del contrato, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La misma sanción se aplicará cuando el proponente adjudicatario no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo fijado en el inciso primero del presente numeral.

3.9. LEGALIZACION DEL CONTRATO.

El (los) contrato(s) debe(n) ser legalizado(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato firmado por las partes. Dentro de ese mismo término, deben presentar los recibos de consignación correspondientes y la póliza respectiva.

Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de legalización y ejecución a su cargo dentro de los términos indicados, la *Unidad procederá a declarar el incumplimiento y/o a imponer las multas que podrán ser descontadas del valor del contrato.*

4. MAPA Y DISTRIBUCION DE RIESGOS.

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

			IMPACTO				
	Calificación Cualitativa		**Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.**	**Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.**	**Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.**	**Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual.**	**Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.**
	Calificación Monetaria		**Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.**	**Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.**	**Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)**	**Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)**	**Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)**
			Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
	Categoría	**Valoración**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Probabilidad	**Raro (puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	Responsable	Tratamiento	Impacto después del Tratamiento	Monitoreo y Seguimiento
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Aumento en los costos en la ejecución del proyecto.	Incumplimiento por parte del contratista	Improbable -2	Menor -2	4	Bajo	Contratista: Por cuanto este riesgo debe obedecer a un análisis que previamente debe ser adelantado por el contratista al momento de confeccionar la oferta.	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá realizar un análisis pormenorizado de los costos que conlleva la ejecución del proyecto	Como es un contrato básicamente de compraventa los elementos objeto del contrato deben estar analizados por el oferente y las alzas que puede presentar, por tanto el es el responsable de su tratamiento	Verificación de las condiciones de mercado que realizan tanto contratista como Entidad.
2	General	Externa	Ejecución	Implementación	Demoras o retrasos en la entrega del Material Informativo	Incumplimiento por parte del contratista por Descoordinación para la puesta en marcha de los bienes contratados.	Improbable -2	Menor -2	4	Bajo	Contratista: Por cuanto este riesgo debe obedecer a un análisis que previamente debe ser adelantado por el contratista al momento de confeccionar la oferta.	El contratista, deberá tener claridad en las necesidades para la ejecución del contrato	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, al seleccionar a un oferente con experiencia en este tipo de ventas	Verificación de las condiciones de y tiempo en la ejecución del cronograma del proyecto
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	material de mala calidad o de origen ilícito	Incumplimiento por parte del contratista	Raro -1	Moderado -3	4	Bajo	Contratista: Es responsabilidad del Contratista contar con la experiencia en este tipo de contratos, así como del origen de su compra y la calidad de los elementos requeridos	Para mitigar el riesgo se busca seleccionar a un contratista que ofrezca calidad e los elementos a ofertar y que estos provengan de origen legal	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, seleccionando a un oferente que muestre experiencia en este tipo de ventas y que haya sido su ejecución de manera satisfactoria.	Supervisión a cargo de la Entidad.
4	Especifico	Externa	Ejecución	Sociales o políticos	Incumplimiento en las características de las especificaciones técnicas orientadas frente a la información que debe contener el material informativo.	incumplimiento en el contrato pactado	Improbable -2	Moderado -3	5	Medio	Contratista: en tanto el conoce las especificaciones que requiere la entidad, y por tanto debe garantizar que estos se entreguen con las condiciones allí especificadas.	Para mitigar el riesgo, deberán tenerse en cuenta las condiciones de la oferta y las características de las especificaciones que se están requiriendo.	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, siempre y cuando se den a conocer todas las especificaciones técnicas que debe contener cada equipo y/o elemento objeto de la contratación.	Supervisión a cargo de la Entidad.
5	General	Externa	Ejecución	Financiero	Dificultades que podrían presentarse en la ejecución del contrato para asumir las obligaciones derivadas del objeto contractual, como no contar con comunicación entre la entidad y el contratista.	demoras en la ejecución del contrato, a consecuencia de no tener comunicación constante entre la entidad contratante y el contratista	Raro-1	Moderado -3	4	Bajo	Entidad contratante y contratista, en cuento es responsabilidad e ambos, mantener un dialogo amigable y constructivo en el lapso de la ejecución del contrato.	orientar por parte de la entidad al supervisor designado para que este mantenga un trato constante en virtud de la ejecución y de los parámetros que sirvan para el cumplimiento satisfactorio del contrato	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, seleccionando a un supervisor idóneo que se relacione con el contratista para actividades encomendaos al proyecto.	Supervisión a cargo de la Entidad.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos. Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

- Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
- Cuando no se encuentre habilitado en el REPS.
- Cuando no cuente con el equipo interdisciplinario requerido, ni los servicios de salud habilitados, así como el incumplimiento de la Resoluciones No. 1043 de 2020 y No. 113 de 2020 expedidas por el *Ministerio de Salud y la Protección Social.*
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- Cuando el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso o haberla presentado después de vencido el plazo para hacerlo.
- Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta por considerar que es un precio artificialmente bajo.
- Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
- Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la entidad.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de éste proceso.
- Cuando se llegare a demostrar que el proponente o cualquier integrante de modalidad de asociación omitió relacionar contrato adjudicado o en ejecución, su propuesta será desestimada. Incurre igualmente en causal de rechazo el proponente que omita informar la existencia de nuevos contratos adjudicados entre el período comprendido entre la entrega de propuestas y el acto de adjudicación. (CUANDO HUBIERE LUGAR DE ACUERDO A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN)
- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- Cuando no se cotice la totalidad de los bienes y servicios que hacen parte del tarifario o lo altere.
- En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Cuando no se presente el medio físico de la Propuesta económica (Anexo No 2) por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

· Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en estos Pliegos de Condiciones; o cuando dicho valor total tenga una diferencia mayor del (1) %, en más o en menos, en relación con el valor original de la misma, o cuando existan errores del 2%, en más o en menos, en el valor total del producto de una cantidad de un ítem por su respectivo precio unitario.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

1) El documento regla y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
2) Los estudios previos
3) Las adendas enviadas por la entidad.
4) La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y normas auxiliares.
5) La propuesta presentada por el contratista y corregida por la entidad si a ello hubo lugar.
6) El acta de iniciación de ejecución del contrato con sus anexos.
7) Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están Obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la ley deben contener los contratos de la Administración Pública.

5.3. FORMA DE PAGO

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, pagará el valor del contrato conforme a la realización de las valoraciones, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el *lineamiento para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad,* emitido por el Ministerio de Salud y la Protección Social, pago de estampillas, informe de actividades, reporte de la información y certificación expedida por el supervisor del contrato; y demás requisitos exigidos por supervisión y la oficina asesora jurídica.

5.4. GASTOS DEL CONTRATO

Antes de que se inicie la ejecución del contrato, el contratista procederá a constituir las garantías, pagar los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del comprobante de pago de los derechos correspondientes.

5.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas la Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.
En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades especificas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

a) Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.
b) Pólizas de calidad del Servicio: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.
c) Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

∗INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener indemne a la UAESA de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato.

5.6. VIGILANCIA Y CONTROL

La Supervisión será adelantada por la Profesional Especializada de Salud Pública o por quien esta designe para tal fin.

5.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4) meses** Siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2008.

Dentro de este plazo El Contratista y LA ENTIDAD acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acto de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista Y LA ENTIDAD para poner fin a las divergencias presentaras.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga **LA ENTIDAD**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2008.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 136 del C.C.A. Para la liquidación el Contratista deberá extender o ampliar, si es del caso, las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

5.8. CORRECTIVOS, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la minuta del contrato anexa a los presentes Pliegos de Condiciones. De igual forma si llegare a suceder el evento de incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados en la ley y en el contrato que se suscriba para hacer efectivas las multas correspondientes según fuese el caso particular.

5.9. RECURSOS HUMANOS

El contratista deberá conformar un equipo humano y técnico suficiente que le garantice a la UNIDAD el cumplimiento del contrato, cuando sea necesario de acuerdo a la ejecución del contrato.

5.10. SANCIONES

LA UNIDAD se reserva el derecho de sancionar al contratista, cuando a su juicio se produzca un grave cargo y reiterado incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados en la ley y en el contrato que se suscriba para hacer efectivas las multas correspondientes según fuese el caso particular.

5.11. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueden conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

5.12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve De base y a las instrucciones de **LA ENTIDAD**, dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las actividades y hasta que tenga lugar al recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la ejecución se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

5.13. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se requerirá el certificado de registro presupuestal, de la aprobación por parte de la Unidad de la Garantía única constituida a su favor por el Contratista, la cancelación de los impuestos a que haya lugar y los demás que establezca la normatividad vigente.

5.14. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

5.15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo.
2. Presentar los informes sobre la ejecución de las actividades con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
3. Deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo los elementos y el personal que sea necesario para la ejecución del objeto del presente contrato, siendo por tanto de su obligación, el pago de los honorarios, salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás emolumentos a que haya lugar.
4. Presentar según requerimientos del supervisor los informes y sus soportes de ejecución, toda la información debe estar debidamente soportada.
5. Presentar un informe final de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado.
7. Igualmente se obliga a cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato.
8. Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
9. Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación establecidos en la resolución No. 3100 de 2020.
10. Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS.
11. Contar con el número de equipos multidisciplinarios certificados en cumplimiento de la resolución No. 1239 de 2022.
12. Tener habilitado los servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología de acuerdo a las disciplinas que compongan los equipos multidisciplinarios que fueron objeto de certificación.
13. Que el equipo interdisciplinario se encuentre inscrito en el directorio nacional de certificadores para la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud y la Protección Social.
14. Contar con la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad y las disposiciones de la resolución No. 113 de 2020.
15. 15. Garantizar la realización del número de valoraciones semanales certificadas en cumplimiento de la resolución No. 1239 de 2022, teniendo en cuenta que el promedio de tiempo para cada una es de 40 minutos.
16. Contar con la plataforma PISIS cliente neo.
17. Hacer registro de información al SISPRO de los usuarios institucionales mediante la plataforma PISIS.
18. Definir el responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS.
19. Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del contrato y las disposiciones establecidas en el *lineamiento para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en el municipio de Arauca, departamento de Arauca, emitido por el Ministerio de Salud y la Protección Social.*

5.16 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal.

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
Para efectos de la retención en la fuente por renta, LA ENTIDAD procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el Proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

ANEXOS

ANEXO No 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO.
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL.
ANEXO No 2: FORMATO PRESENTACION PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO No 3: FORMATO DE RELACION DE EXPERIENCIA
FORMATO DE RELACION DE EXPERIENCIA GENERAL
FORMATO DE RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
ANEXO No. 4: CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
ANEXO No 5. CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ANEXO No. 6. MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS
ANEXO No. 7. FORMATO DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELÁSQUEZ
Director

Vo. Bo. Dra. Sandra Elena Martinez Archila-Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró y Proyectó: Adriana Margarita Zuluaga R-Apoyo Oficina Asesora Jurídica.